



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CONSEJO DE MONUMENTOS
NACIONALES

ACTA DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES

SESIÓN DEL MIÉRCOLES 2 DE JULIO DE 2003

CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES
VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA

Siglas:

MH	:	Monumento Histórico
MA	:	Monumento Arqueológico
SN	:	Santuario de la Naturaleza
ZT	:	Zona Típica
MP	:	Monumento Público
DOM	:	Director / Dirección de Obras Municipales
DAMOP:	:	Directora / Dirección de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas
CMN	:	Consejo de Monumentos Nacionales
CPMN	:	Consejo Provincial de Monumentos Nacionales
CRMN	:	Consejo Regional de Monumentos Nacionales

En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión. Preside la Sra. Clara Budnik, Vicepresidenta Ejecutiva. Estuvieron presentes los consejeros Sra. Bárbara de Vos, Sra. María Teresa Planella, Sra. Marta Cruz-Coke, los Sres. Hernán Montecinos, José Chapochnik, Gonzalo Vial, y la secretaria Ejecutiva (s) Sra. Marta Vega.

Asistieron además la Sra. Perla Fontecilla del Departamento Jurídico del Mineduc, el Sr. Ángel Lazo de CONAF, el Sr. César Millahueique en representación de CONADI, la Srta. Karina Aliaga, la Srta. Susana Simonetti, la Sra. María Elena Noël, el Sr. Mario Vásquez, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Monumentos Nacionales.

Excusaron su asistencia el Sr. Sergio Bitar, Ministro de Educación y Presidente del Consejo de Monumentos Nacionales, el Sr. Ángel Cabeza Monteiro, secretario ejecutivo CMN, la Sra. Ivannia Goles, Directora Nacional de Arquitectura, MOP, la Sra. Loreto Torres del MINVU, el Sr. Juan Manuel Valle del Ministerio del Interior, el Sr. Juan Benavides del Departamento de Historia de la Arquitectura de la Universidad de Chile, la Sra. Sylvia Pirotte de la Dirección Nacional de Arquitectura MOP.

TABLA

- 1.- En nombre de la Constitución y la Ley se abre la sesión.

- 2.- Se excusa al secretario ejecutivo Sr. Ángel Cabeza, quien se encuentra en París en la XXVII Reunión Ordinaria del Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO, para la resolución de la postulación de Valparaíso.

 Se solicita la subrogancia de la Sra. Marta Vega.

 Se aprueba.

- 3.- Se consulta si existen observaciones al Acta del mes de junio

 Se aprueba.

4.- Se informa que a las 14 horas local del día 2 de julio el Secretario Ejecutivo Sr. Ángel Cabeza informó al Consejo de Monumentos Nacionales que el Comité del Patrimonio Mundial de la UNESCO ha resuelto favorablemente y por unanimidad la inscripción del Sector del Área Histórica de Valparaíso en la Lista del Patrimonio Mundial.

A la hora de inicio de esta sesión se encuentran reunidos el Sr. Sergio Bitar, Ministro de Educación y Presidente del Consejo de Monumentos Nacionales y el Asesor Presidencial de Cultura Sr. Agustín Squella, en una Conferencia de Prensa entregando la información oficial del resultado positivo de la postulación de Valparaíso como Sitio del Patrimonio Mundial.

También se informa que se encuentra en París, Francia una delegación compuesta por personeros del Ministerio de Relaciones Exteriores, encabezada por la Ministra de Relaciones Exteriores, Sra. Soledad Alvear, el Alcalde de Valparaíso, Sr. Hernán Pinto y el Secretario Ejecutivo del Consejo de Monumentos Nacionales, Sr. Ángel Cabeza.

La Sra. Clara Budnik informa al Consejo de Monumentos Nacionales de esta noticia sobre la postulación de Valparaíso y hace un reconocimiento a las diferentes instituciones que trabajaron en la preparación del expediente, en especial al Consejo de Monumentos Nacionales y se refiere en forma muy personal al trabajo realizado por la consejera Sra. Loreto Torres.

El consejero Sr. Hernán Montecinos hace también un reconocimiento a todas las instituciones y personas que trabajaron para esta postulación en especial a la consejera Sra. Loreto Torres y al Consejo de Monumentos Nacionales, y agrega que a partir de esta designación se inicia la tarea de la protección y conservación del sector inscrito como Sitio de Patrimonio Mundial.

La Sra. Marta Vega también hace un reconocimiento a todas las instituciones que trabajaron en esta postulación, agrega además que se debe agradecer a otro sin número de personas anónimas que se desvelaron por entregar un trabajo muy profesional.

La consejera Sra. Marta Cruz-Coke igualmente desea expresar su reconocimiento a todos los que de una forma u otra aportaron con su trabajo para lograr el resultado favorable de la postulación de Valparaíso como sitio de Patrimonio Mundial de la UNESCO. Considera que una institución que también estuvo presente en los inicios de este trabajo fue la Dibam.

La Sra. Clara Budnik agradece este reconocimiento.

5.- La consejera Sra. Marta Cruz-Coke informa que el Consejo de Monumentos Nacionales está trabajando en un proyecto llamado "Señalando el Patrimonio de Chile", que consiste en crear un sistema de señalización patrimonial unitario para todo el país, basado en una gráfica preestablecida y reconocible como señal de patrimonio, que contenga un grado de información específica del monumento que describa. Esta señalética consiste en: camineras, urbanas, informativas y placas conmemorativas. En este proyecto están trabajando la consejera, Sra. Marta Cruz-Coke, la arquitecta Srta. Karina Englander y el Sr. Ignacio Velasco, ambos de la secretaría ejecutiva del CMN.

La Sra. Marta Cruz-Coke informa que este proyecto está siendo postulado a Fondart Regional, por la suma de \$25.000.000 en consideración que el proyecto piloto es en la IV Región.

6.- El Sr. Ministro de Educación ha firmado el siguiente Decreto:

Decreto N° 364 del 26 de mayo de 2003 que declara Zona Típica un Conjunto Residencial de Calle Serrano de la comuna de Santiago.

COMISIÓN DE SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

7.- Mediante Ord. 0269 del 23 de mayo de 2003, el Secretario de la Corema VI región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Construcción Sistema de Tratamiento de Aguas Servidas de Marchigüe".

El Consejo acordó solicitar se instruya al proponente que antes eventuales hallazgos arqueológicos durante las faenas de remoción de tierra se cumpla con los Arts. 26° de la Ley 17.288 y 20° del Reglamento.

8.- Mediante Ord. 0462 del 23 de mayo de 2003, el Secretario de la Corema II región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Ampliación de Infraestructura de Agua Potable y Alcantarillado, Sector Circunvalación – Calama".

Este Consejo acordó indicar que el documento no presenta los antecedentes necesarios que certifiquen que el proyecto no presenta alguno de los efectos, características o circunstancias descritos en la letra f) del artículo 11 de la ley 19.300. Por lo tanto, se solicita que se entreguen los antecedentes necesarios y suficientes que verifiquen que no se alterará algún Monumento Nacional en su categoría de Monumento Arqueológico.

9.- Mediante Ord. 0280 del 28 de mayo de 2003, el Secretario de la Corema VI región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Reformulación Plan Regulador Comunal de Lolol".

Este Consejo acordó indicar las siguientes observaciones al documento:

1- En página 3 del ítem 1.3 Antecedentes de Localización, referir que el Centro Histórico de Lolol está declarado Zona Típica bajo la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales. Decreto: DE N° 00350 del 16/05/2003.

2- En ítem 2 Plan Regulador Actual, 2.1 Situación Urbana Actual, página 4, donde dice "No permitir la construcción en edificios en altura", debe decir, "No permitir la construcción de edificaciones mayores en altura a la existente.

3- En ítem 2 Plan Regulador Actual, 2.1 Situación Urbana Actual, página 4, agregar a la lista: Realizar a futuro el Instructivo de Intervención, documento normativo para la Zona típica.

4- En ítem 3. Plan Regulador Propuesto, sección "Con Respecto a la arquitectura", página 11, primer párrafo, se deberán dar condiciones de edificación más definidas, tales como: ritmo de vanos/lleño, forma de agrupación en fachada continua, materialidad, etc

5- En ítem 3. Plan Regulador Propuesto, sección "Con Respecto a la arquitectura", página 11, en "Edificios de carácter patrimonial", aparte

de nombrar al art. 60 de la L.G.U.C., incorporar la Zona Típica (Ley N° 17.288).

6- En respuesta a pregunta 4.1, nombrar la calidad de Zona Típica.

7- En ítem 6 Permisos Ambientales, página 14, se debe modificar el cuadro, por estar declarada la Zona Típica.

8- En la Ordenanza Local, página 4, Artículo 9° Antejardines, agregar la frase: "Salvo en los sectores declarados Zona Típica, donde no se aceptarán antejardines.

9- En el Cuadro y plano adjuntados, agregar en el cuadro que señala la simbología Z-CH, Z-H2 y Z-AV, la calidad de zona Típica. Además en el sistema de agrupamiento debe ser para los sectores Z CH y ZH2, "continuo". La altura máxima para el sector ZH2 debe decir "la de las construcciones vecinas".

10- En Capítulo V, Artículo 30°, nombrar la Zona Típica.

11- En Análisis de Riesgo, ítem 4. Conclusiones, punto b) Zonas de Protección del Patrimonio local, explicar que está declarada Zona Típica la parte correspondiente al Centro Histórico de Lolol.

10.- Mediante Ord. 0282 del 28 de mayo de 2003, el Secretario de la Corema VI región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Reformulación Plan Regulador Comunal de Peralillo"

Este Consejo acordó indicar que no tiene observaciones al documento. Sin perjuicio de lo anterior y en conformidad a lo planteado en la Declaración de Impacto Ambiental, se concluye que a futuro será posible la existencia de Monumentos Nacionales, cuando ello ocurra sería importante incorporar los Monumentos en un plano perfectamente identificados, incluyendo la normativa especial en el caso que se declare alguna Zona Típica o Pintoresca.

11.- Mediante Ord. 0281 del 28 de mayo de 2003, el Secretario de la Corema VI región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Reformulación Plan Regulador Comunal de Palmilla"

Este Consejo acordó indicar que no tiene observaciones al documento. Sin perjuicio de lo anterior, se considera necesaria la incorporación del Instructivo Especial de Intervención para la Zona Típica o Pintoresca de El Huique, en atención al reconocimiento de los Monumentos Nacionales existentes en la comuna, así como también el reconocimiento del estado de conservación de estos y el especial cuidado que han tenido en establecer normativas y áreas que los protegen.

12.- Mediante Ord. 1610 del 28 de mayo de 2003, el Secretario de la Corema RM, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Conjunto Habitacional Las Puertas de Padre Hurtado"

El Consejo acordó solicitar se instruya al proponente que antes eventuales hallazgos arqueológicos durante las faenas de remoción de tierra se cumpla con los Arts. 26° de la Ley 17.288 y 20° del Reglamento.

13.- Mediante Ord. 0284 del 29 de mayo de 2003, el Secretario de la Corema VI región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Plan Regulador Comunal de Paredones”, presentada por la Ilustre Municipalidad de Paredones.

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento. Sin perjuicio de lo anterior, es necesaria la incorporación de un plano con la clara identificación de los Monumentos Nacionales, en consideración al reconocimiento de estos en la Declaración de Impacto Ambiental.

14.- Mediante Ord. 1617 del 28 de mayo de 2003, el Secretario de la Corema RM, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Concesión de Servicios Higiénicos en el Subsuelo de Bien Nacional de Uso Público de la comuna de Santiago”

El Consejo acordó solicitar se instruya al proponente que antes eventuales hallazgos arqueológicos durante las faenas de remoción de tierra se cumpla con los Arts. 26º de la Ley 17.288 y 20º del Reglamento.

15.- Mediante Ord. 31722 del 02 de junio de 2003, Director Ejecutivo de la CONAMA, remitió la Auditoria Ambiental Independiente del proyecto “Gasoducto GasAndes Extensión a la Sexta región ruta Sn Vicente – Caletones”, elaborado por el DICTUC.

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

16.- Mediante Ord. 0813 del 30 de mayo de 2003, el Secretario de la Corema X región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Redes Río Chico”

El Consejo acordó solicitar se instruya al proponente que antes eventuales hallazgos arqueológicos durante las faenas de remoción de tierra se cumpla con los Arts. 26º de la Ley 17.288 y 20º del Reglamento.

17.- Mediante Ord. 0868 del 11 de junio de 2003, el Secretario de la Corema X Región, remitió la Adenda 1 de la DIA del proyecto “Tratamiento y Disposición final de las aguas servidas de Paillaco”

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

18.- Mediante Ord. 0162 del 06 de junio de 2003, el Secretario de la Corema XII región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Centro de Cultivo, Paso Largo, Isla Santa Inés, Seno de las Nieves, Punta Este” Solicitud N° 201121038

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

19.- Mediante Ord. 0294 del 05 de junio de 2003, el Secretario de la Corema VI región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Planta de Tratamiento de Residuos Industriales Líquidos Viña Luis Felipe Edwards”

El Consejo acordó solicitar se instruya al proponente que antes eventuales hallazgos arqueológicos durante las faenas de remoción de tierra se cumpla con los Arts. 26º de la Ley 17.288 y 20º del Reglamento.

20.- Mediante Ord. 0519 del 12 de junio de 2003, el Secretario de la Corema II región, remitió la Auditoría Ambiental Independiente del Proyecto “Inmobiliario El Peuco Ampliación”

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

21.- Mediante Ord. 0520 del 12 de junio de 2003, el Secretario de la Corema II región, remitió la Auditoría Ambiental Independiente del Proyecto “Colegio Chuquicamata”

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

22.- Mediante Ord. 0411 del 04 de junio de 2003, el Secretario de la Corema IV región, remitió documentos sobre el proyecto “Plantas de tratamiento de aguas servidas de la localidades de Canela Baja y Alta, Peralillo, Algarrobito, Sotaquí, Tongoy y Paihuano, correspondientes al primer trimestre del año 2003”

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

23.- Mediante Ord. 0860 del 09 de junio de 2003, el Secretario de la Corema X región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Centro de Lavado de Redes”

El Consejo acordó indicar que no hay observaciones al documento.

24.- Mediante Ord. 0185 del 20 de junio de 2003, el Secretario de la Corema XII región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Optimización Yacimiento Posesión en DAU – 1”

Este Consejo acordó indicar las siguientes observaciones al documento:

1. El proyecto no cumple con la normativa ambiental vigente;
2. El proyecto no cumple con los requisitos para otorgar el permiso ambiental sectorial;
3. El proyecto o actividad genera o presenta a lo menos uno de los efectos, características o circunstancias indicados en artículo 11 de la Ley de Bases del Medio Ambiente, por lo que se requiere se presente como un Estudio de Impacto Ambiental.

25.- Mediante Ord. 0304 del 11 de junio de 2003, el Secretario de la Corema VI región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Estaciones de Servicio COPEC Mostazal”

Este Consejo acordó indicar las siguientes observaciones:

El proponente deberá incluir los resultados de los sondeos arqueológicos realizados, ya que éstos son de gran relevancia para un pronunciamiento respecto al proyecto.

26.- Mediante Ord. 0121 del 12 de junio de 2003, el Secretario de la Corema II región, remitió la Adenda Nº 2 de la EIA del proyecto “Damiana” de CODELCO Chile Div. Salvador.

Este Consejo acordó señalar que se deberá incluir lo siguiente en la Resolución Ambiental del proyecto citado:

- 1.- Como se pudo establecer en la reevaluación de la línea de base realizada por arqueólogos de este Consejo los sitios involucrados en el AID son 13 sitios arqueológicos, 10 más descritos en la línea de base original.

2.- Cabe destacar que éstos sitios presentan un alta relevancia patrimonial debido a que se vinculan estrechamente a la explotación minero-metalúrgica en tiempo incaico del área. Dados éstos antecedentes los sitios deberán ser protegidos a través de un conjunto de medidas establecidas en el punto N° 7 del “Informe del Estado de Conservación...” realizado por la especialista en conservación y el equipo arqueológico. Éstas medidas son las siguientes:

2.1 Se considera fundamental tapar las excavaciones abiertas sobre el camino por la labor arqueológica anterior, previo registro fotográfico y topográfico, con el fin de disminuir los factores de deterioro y darle continuidad y unidad estética. Esta intervención debe realizarse bajo supervisión de un profesional de arqueología y un profesional de conservación. Esta labor debe realizarse inmediatamente después de aprobada la resolución ambiental, por la COREMA, con miras a minimizar los factores ambientales propios de ésta época del año.

Cabe destacar que se considera inapropiado la realización de excavaciones sobre el camino debido a que no se condice con ningún criterio de conservación o protección patrimonial. De hecho dichas excavaciones, a la luz del informe de conservación, han aumentado la fragilidad del Camino.

2.2 En cada uno de los sitios se deberán establecer áreas o polígonos de protección definidas por un equipo arqueológico con criterios en base a consideraciones arqueológicas y de conservación.

2.2.1 Las áreas de protección deben ser cercadas con cierres metálicos con características técnicas que se definirán oportunamente.

2.2.2 Se deberá instalar señalética de dos tipos con asesoría arqueológica :

Para las labores mineras y de maquinaria pesada, con el fin de señalar claramente la ubicación de un sitio de importancia patrimonial.
Señalética informativa sobre el bien resguardado.

2.2.3 Limpieza del sector, consistente en la recolección de basura actual y escombros.

2.2.4 Difusión a todos los estamentos de la División Salvador, de donde se ubican las áreas de protección patrimonial, por medio escrito con apoyo de planos.

2.2.5 Elaboración de un documento maestro sobre las áreas de protección. Este documento deberá ser entregado a todo el personal que tenga acceso al área industrial, en el sector donde se encuentran los sitios protegidos por el patrimonio. Este documento debe ser elaborado por el equipo arqueológico, en el que se especificará claramente las características de los sitios, así como su emplazamiento en coordenadas geográficas.

3.- Especialmente se deberá proteger el sitio N° 9, no descrito en la línea de base original, correspondiente a una notable estructura de clara arquitectura inca asociada a piques mineros y a un área con explotación metalúrgica, asociación de gran relevancia patrimonial.

Dicho sitio se encuentra en una situación de riesgo inminente debido a que se encuentra a menos de 50 m del área del botadero de estériles del proyecto en ejecución.

Cabe destacar que en función de estos antecedentes se definió en terreno un perímetro de protección estacado y señalizado en terreno, referido también en el plano anexo a la adenda 2 denominado TO-DG-029.

Además se deberá modificar a la brevedad el botadero de estériles inmediato a área de protección establecida en terreno con el objeto de no cubrir el sitio y su área de protección.

4.- En caso de efectuarse el proyecto Damiana y teniendo en consideración que dichas obras causarán un impacto sobre un segmento de 300 m del camino del Inca, se deberá realizar el siguiente Plan de Compensaciones tendientes al Manejo del Patrimonio Arqueológico vinculado al Camino del Inca.

4.1.- Plan de Protección, Conservación y Manejo

4.1.1.- Objetivos:

Este plan tiene como objetivos fundamentales la preservación, puesta en valor y el manejo, entendiendo este último como la gestión de un territorio que tiene valor cultural. Dicho plan está estructurado en base a la investigación científica, el diseño e implementación de medidas de protección, control y monitoreo, el diseño y disposición de señalética y medios interpretativos acordes con el entorno de los tramos del camino incaico sometido al plan. Estas actividades deberán ser estructuradas y definidas en un Plan Maestro que reseñara dichas actividades.

4.1.2.- Área de aplicación

Se propone como área de trabajo de este plan el segmento de la Quebrada de La Sal anexo al camino del Inca que incluye ramales del camino y un conjunto de estructuras entre las que se cuenta el Tambo de La Sal y estructuras asociadas (Iribarren y Bergholz 1972-73) y algunos conjuntos de recintos no descritos y descubiertos recientemente en la visita a terreno por parte de arqueólogos del Consejo y licenciados en arqueología.

4.1.3.- Investigación

Esta actividad deberá estar orientada a generar información patrimonial a través de prospecciones arqueológicas, registro, sondeos, excavaciones y análisis de materiales en función de la Protección, en el sentido de definir en base a criterios científicos un área a proteger; de la Conservación al generar información para dirigir y fundamentar los diagnósticos y las intervenciones; y de la Puesta en Valor, al entregar la información que será traspasada al público a través de medios interpretativos sean éstos folletos, señalética, publicaciones u otros medios.

Los objetivos de la investigación deberán ser los siguientes:

- a) Realizar un "survey" o prospección arqueológica sistemática por parte de un equipo arqueológico en el área de estudio, realizando relevamientos topográficos de detalle de cada uno de las estructuras y conjuntos arquitectónicos.
- b) Describir las características físicas elementales de los contextos (extensión, profundidad, estratigrafía, rasgos, componentes arquitectónicos, etc.) a través de sondeos, excavaciones arqueológicas y registro arquitectónico.
- c) Determinar el esquema histórico cultural de los sitios. Esto es tipo de ocupaciones, cronología y contexto de cada ocupación, a través del análisis de materiales culturales, arqueobotánica, arqueofauna, fechados absolutos, entre otros.
- d) Determinar la funcionalidad o funcionalidades de los sitios y el tipo de asentamiento que representan.
- e) Determinar las relaciones locales entre los sitios estudiados, involucrando aspectos del patrón de asentamiento y sistema de asentamiento.

f) Ubicar los sitios dentro del panorama regional y areal, a través de recopilación bibliográfica y el análisis de fuentes documentales.

Es necesario tener en cuenta que las intervenciones arqueológicas sobre los sitios deberán ser lo más acotadas posibles con el objeto de preservar los depósitos para futuras investigaciones.

4.1.4.- Protección

Corresponde a la proposición de una serie de medidas dirigidas a la protección física de los sitios insertos en el área mencionada. Entre éstas se cuenta la propuesta de un Área de Amortiguación consistente en la definición de un polígono que rodea al bien patrimonial con el objeto de proteger no únicamente el bien sino su entorno inmediato. Cabe destacar que en relación a una de las estructuras del camino del inca en la Quebrada de La Sal ya ha sido señalado un polígono con estacas y topografía por parte del equipo arqueológico y la especialista conservador. Se deberá contemplar, en aquellas estructuras o conjuntos arquitectónicos en situación de riesgo, medidas específicas de protección tales como cercado y señalización (como es el caso recién descrito próximo a la ruta en dirección a Potrerillos), y en estructuras arquitectónicas de difícil acceso como el Tambo de la Sal, se deberá implementar en el área inmediata a la ruta una barrera vehicular para impedir el acceso de vehículos quebrada arriba.

4.1.5.- Conservación

Esta actividad contempla la realización de dos etapas sucesivas realizadas por especialistas calificados en conservación:

a) Diagnóstico: realizado con el objeto de identificar los factores de deterioro de índole natural y cultural, estableciendo una "línea de base" de conservación y proponiendo medidas específicas.

b) Intervención: cuya definición, descripción y alcances serán establecidos en el diagnóstico, y en ellas se contempla actividades tales como limpieza, estabilización de muros, anastylosis, etc., en caso de ser necesarias.

4.1.6.- Difusión

El objetivo de esta parte del plan es masificar y difundir la información recopilada en el plan a nivel de Comuna y Provincia a través de distintos medios, entre los que se deberá contar:

a) Señalética y paneles interpretativos

Corresponden básicamente a medios interpretativos instalados en las áreas vinculadas a los sitios y los tramos del camino, bajo el criterio de minimizar el impacto visual y físico sobre el patrimonio. Se deberá definir tipo, materialidad, colores, etc. en función del paisaje y los elementos climáticos, y deberán ser coordinadas por especialistas en arqueología y conservación.

b) Charlas educativas

Se deberán realizar charlas educativas realizadas por un arqueólogo, donde se indique la relevancia patrimonial del área en cuestión, destacando la importancia de su conservación, así como también, explicaciones sobre el fenómeno Inca (el Tawantinsuyu, red vial y proceso de explotación minera inca), además de otros antecedentes prehistóricos e históricos del área.

c) Talleres

Se deberán realizar talleres en las escuelas sobre el tema incaico y sobre la protección del patrimonio cultural del área. Este punto implica un trabajo a mediano y largo plazo, donde la educación cumpla con es la principal medida de conservación, y defensa del patrimonio. Es necesario que estos talleres cuenten con material audiovisual, como por

ejemplo un video educativo, diapositivas y fotografías; ya que no podrán tener acceso a los sitios que se encuentran en el área industrial.

d) Maqueta

Se propone la confección de una maqueta de la zona minera en donde se localicen los sitios arqueológicos detectados e intervenidos. Se plantean definir los rajos, los botaderos y las distintas faenas de la división. Esta maqueta deberá contener las explicaciones de los sitios, su gravitación y los detalles de la señalética empleada y sus especificaciones. Su utilidad sería la aproximación visual con evidencias significativas del patrimonio, lo que redundaría en un acercamiento inmediato con los testimonios patrimoniales. Además, esta maqueta podría ser trasladada a los lugares donde se realicen las charlas inductivas y los talleres escolares.

e) Kit educativo

Se deberá elaborar un kit educativo dirigido a dos niveles: niños y adultos con el conjunto de antecedentes que han emanado y que surgirán de los trabajos arqueológicos en el área. Este kit deberá contener: datos geográficos, información sobre la prehistoria de la región de Atacama, detalles sobre la presencia Inca del área, antecedentes etnohistóricos, etnográficos, históricos básicos y datos del desarrollo de la minería.

f) Folletería

Confección de folletería informativa específica sobre el patrimonio cultural del área. Se deberá realizar un tríptico de formato 13 x 21 cerrado, 4 x4 colores, incluyendo diseño e impresión.

g) Videos y CD

Se deberá contemplar la realización de videos y CD con carácter educativo.

h) Publicación

Se deberá realizar la elaboración, edición y publicación de un libro centrado en la temática de la Minería del Cobre en el Cerro Indio Muerto desde dos perspectivas: la minería prehispánica y la minería actualmente desarrollada por la División Salvador. Se trata de un libro de edición cuidada, formato grande, con una tirada de 2000 ejemplares, en cuatricromía, profusamente ilustrado con fotografías de alta calidad, y cuyos textos deben llegar, pese a la diversidad disciplinaria del enfoque, de una manera más o menos armónica, amena y estética a un público culto, según los criterios de la divulgación ilustrada. Dicha publicación deberá ser coordinada y editada por la División Salvador y el Consejo de Monumentos Nacionales de Chile.

4.1.7.- Medidas de control y Monitoreo

Una vez implementadas físicamente las medidas de protección, difusión y manejo en el área de la Quebrada de La Sal se deberá contemplar un plan de monitoreo bimensual con el objeto de verificar el adecuado estado de las distintas medidas consideradas en el plan particularmente en lo referente a la protección y señalética.

Finalmente, se debe destacar que las actividades referidas a la protección, señalización y difusión y manejo del patrimonio arqueológico presente en el AID del Proyecto Damiana y el área de la Quebrada de La Sal serán coordinadas por el Consejo de Monumentos Nacionales.

27.- Mediante Ord. 0560 del 12 de junio de 2003, el Secretario de la Corema V región, remitió la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Diseño Solución Sanitaria y Viviendas San Roque comuna de Panquehue"

Este Consejo acordó indicar las siguientes observaciones al documento:

En el Anexo 2 de la DIA se muestra un plano general que carece de mayores indicaciones acerca del terreno que se intervendrá, mostrando un achurado en el cual también aparece una amplia área de equipamiento. Se solicita aclarar esta situación, indicando exactamente el área a intervenir por las obras que describe el proyecto y las acciones directas e indirectas relacionadas con él. Se solicita además anexar un plano de la comuna, a escala adecuada, en el cual se señale claramente el área de influencia del proyecto.

Debido a que las características de las intervenciones en proyectos de este tipo hacen prácticamente imposible la protección de Monumentos Arqueológicos una vez iniciadas las obras, se solicita acompañar un informe de Inspección Arqueológica realizada por un especialista, que abarque el área directamente intervenida por el proyecto y el área de influencia indirecta, afectada por obras complementarias a él (áreas de equipamiento o áreas verdes).

COMISIÓN DE MONUMENTOS PÚBLICOS Y PRÉSTAMO DE COLECCIONES

28.- La Sra. Sylvia Pirotte remite fotografía del Monumento Público de Don Pedro de Valdivia, ubicado en el Cerro Santa Lucía. (Antes había llegado sólo el oficio conductor. Aparentemente, la DOM está recopilando antecedentes de este monumento, actualmente desaparecido). Lo hace en junio de 2003, por mano.

Se agradece este valioso antecedente.

29.- El Sr. Pedro Massai, Presidente de la Empresa de Transportes Colectivos Eléctricos, remite nómina de 16 trolebuses marca Pullman Standard modelos 700 y 800 fabricados entre 1945 y 1947, entre los que se cuenta el N° 814. El propietario ha planteado su declaración como MH, toda vez que ellos tienen las mismas características que el N° 814, cuya declaración ya aprobó el CMN. El fax con la nómina se recibió en junio de 2003.

*Recordemos los antecedentes del caso:

El año pasado se pidió la declaración como Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico del trolebús N° 814 de la ETCE, lo cual fue acogido entusiastamente por el Consejo (Sesión de septiembre del 2002). Se pidió al Consejo Asesor de Monumentos Nacionales de la V Región conformar el expediente.

Luego de recabarse el decidido apoyo a la declaración por parte del propietario, este Consejo aprobó por unanimidad la declaración como MH del trole 814 (Sesión de abril de 2003). Aprobó también pedir al Ministro que el decreto de declaración contuviera una disposición que permitiera a la empresa propietaria realizar las intervenciones de rutina en los trolebuses sin necesidad de autorización expresa previa del Consejo.

*El caso sobre el cual debe pronunciarse el Consejo en la ocasión:

El Sr. Pedro Massai hizo ver que las características por las cuales el trolebús N° 814 merece la condición de Monumento Histórico se cumplen en otros 15 troles de la empresa. El Sr. Massai ha hecho entrega de una nómina que se compone de 16 piezas. Son todos troles del modelo 700 u 800, fabricados por Pullman Standard, entre 1945 y 1947. Todos son como el 814, los troles más antiguos del mundo en condición operativa y estado original.

Por tanto el Consejo de Monumentos Nacionales ha decidido por unanimidad aprobar la declaración como Monumento Histórico de los otros 15 trolebuses y pedir al Ministro la dictación del Decreto Exento correspondiente.

Además de pedir al Ministro que se incorpore en el decreto un artículo que específicamente indique que las labores de mantención, reparaciones e intervenciones de rutina que se realicen en estos trolebuses no requerirán autorización previa del Consejo de Monumentos Nacionales.

Las razones por la cual este Consejo ha tomado esta decisión se funda en los siguientes considerándolos:

1. En Valparaíso, el trolebús es en el plan, lo que el ascensor es en los cerros. No sólo es un sistema de transportes tradicional, no contaminante y de utilidad efectiva, sino un referente de identidad, que conforma parte del rico patrimonio de esta ciudad puerto, que ha recibido el honor de ser inscrita en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO. (Actualmente están declarados Monumento Histórico los 15 ascensores del puerto que funcionan cotidianamente.)
2. La propia UNESCO y el organismo auxiliar de ella para los bienes culturales, ICOMOS, han puesto énfasis, en sus análisis del caso de Valparaíso, en la importancia de preservar y poner en valor el patrimonio moderno del puerto; el patrimonio de la industria, del comercio y de los transportes. El Informe de ICOMOS sobre la postulación alude directamente a este tipo de bienes y al transporte urbano en particular.
3. Heredero de los carros de sangre y del tranvía eléctrico, el sistema de trolebuses de Valparaíso fue inaugurado en 1953, con infraestructura (subestaciones y líneas aéreas) de procedencia estadounidense, al igual que la flota de trolebuses, Pullman Standard, fabricados en 1945 y 1947, que prestaron servicio primero en Santiago, para luego trasladarse a Valparaíso, donde sirven hasta hoy.
4. Las décadas del '60 y del '70 vieron la decadencia de los sistemas de trolebuses en el país y su fin en varias ciudades; se mantendría el de Valparaíso, que a comienzos de la década del '80 fue vendido por el Estado al sector privado. Valparaíso es hoy la única ciudad que cuenta con trolebuses.
5. Se mantiene operativa una de las líneas, que va desde Av. Argentina hasta la antigua Aduana, cruzando todo el Área Histórica por el plan (8,4 kilómetros), la cual es servida por una flota de aproximadamente 30 troles, entre ellos los que son objeto del presente proceso.

*El Expediente de la declaración se compone de:

- Solicitud de declaración para el 814, del Sr. Ian Thomson, experto en historia de los ferrocarriles chilenos.
- Ficha Técnica de los trolebuses modelo 800 (se pedirá a don Pedro que agregue la de los troles modelo 700).
- Carta entusiasta de apoyo a la declaración por parte del propietario, para el trole 814 (se pedirá que mande otra que incluya todos los troles, pero él apoya la declaración de todos y está colaborando con el proceso).
- Fotografías de los trolebuses, en funcionamiento por la ciudad.
- Un dossier de artículos de prensa sobre los trolebuses en Valparaíso, que cubre desde 1947 (antes de la inauguración del sistema), hasta 2003.

- Un plano con el recorrido actual de los trolebuses (por el Área Histórica).

NÓMINA DE TROLEBUSES A DECLARAR MH

Propietario: Empresa de Transportes Colectivos Eléctricos S.A.

Marca: Pullman Standard (Estados Unidos)

MODELO	AÑO	Nº MOTOR	Nº ORDEN	PATENTE
700	1945	7002367	709	CX-2358-1
700	1945	7002378	714	CX-2356-5
700	1945	7002312	715	CX-2355-7
700	1945	7002318	721	CX-2353-0
700	1945	L2328250	723	CX-2813-3
800	1945	67560072-A	801	CX-2816-8
800	1945	1401700	802	CX-2350-6
800	1947	129	814	CX-2349-2
800	1947	313	832	CX-2823-0
800	1947	63	850	CX-2341-7
800	1945	54	859	CX-2340-9
800	1947	77	806	CX-2818-4
800	1945	2160666	821	CX-2345-K
800	1947	104	888	CX-2826-5
800	1945	370364	117	CX-2825-7
800	1947	138	110	CX-2824-9

Total: 16 Trolebuses, incluyendo el Nº 814

30.- Se informa de la Publicación, con el apoyo del Consejo, del Libro “Una Experiencia para No Olvidar”, de la Corporación José Domingo Cañas 1367.

Se toma nota.

31.- La Ilustre Municipalidad de Valparaíso emite *Catastro de Monumentos Públicos de la comuna de Valparaíso 2003*. Lo hace en mayo de 2003.

Cabe señalar que en Valparaíso se realizó una presentación pública de este Catastro, en el marco de la celebración del Día del Patrimonio Cultural.

La Consejera Sra. Bárbara de Vos, hace hincapié en la importancia que reviste tener catastrado del rico patrimonio conmemorativo de la ciudad-puerto, que ha sido honrada a formar parte de la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO.

El Consejo toma conocimiento y agradece este valioso aporte al Catastro de Monumentos Públicos del Consejo de Monumentos Nacionales.

32.- Se informa de las gestiones realizadas para corregir la denominación del Monumento Público a George Canning (actualmente es denominado erróneamente “Cumming”). El

Consejo de Monumentos Nacionales proveerá de una nueva placa. Las gestiones se realizan en coordinación con la Dirección de Obras Municipales de Santiago.

El Consejo realizó indicaciones relativas al diseño de la placa: no se seguirá el esquema actual, con una pequeña placa puesta en la base del pedestal, sino que se pondrá una placa más grande, de orientación vertical, en el cuerpo del pedestal. Además, en relación al texto, indicó la necesidad de agregar la condición de chileno del escultor Guillermo Córdova.

33.- Se informa que se está trabajando en el Borrador *Manual sobre Préstamos de Colecciones* en el Marco de la Ley de Monumentos Nacionales, el cual se encuentra en proceso de revisión por la Comisión, para luego ser presentado para revisión del Consejo.

Se toma nota.

34.- El Sr. Christian López, Secretario Municipal de Angol, presenta el Proyecto de Remodelación y Restauración de la Plaza de Angol, cuyas 4 esculturas y espejo de agua son Monumentos Históricos. Se recibe por mano el 18.06.03.

Este punto está en estrecha relación con el siguiente:

35.- El Sr. Enrique Sanhueza, Alcalde de Angol, informa sobre el acuerdo del Consejo Municipal de Angol, para financiar la visita a la ciudad de la Srta. Pascale Mauny, estudiante de restauración y conservación del Instituto Nacional de Patrimonio de Francia. Ella realizará la evaluación del estado de conservación del MH 4 esculturas de mármol de la Plaza de Armas de Angol y el espejo de agua. Remiten Oficio N° 2267, del 23.06.03.

La municipalidad está gestionando el proyecto de remodelación y restauración de la plaza, en el marco del Programa Concursable de Espacios Públicos del MINVU. Al Consejo de Monumentos Nacionales le concierne sólo lo relativo al espejo de agua y a las esculturas; el espejo de agua será dotado de un sistema de tratamiento de sus aguas para que ellas mantengan su condición de "espejo", es decir, para evitar su condición pantanosa actual. Por otra parte, se cambiará su estructura y las bases de las esculturas, poniéndoles un material noble, el mármol. La propuesta considera mármol verde en el borde del espejo y base de esculturas; esta opción merece ciertas dudas.

En el contexto de la visita técnica de la Srta. Pascale Mauny, que será acompañada por la ecóloga paisajista de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Srta. Pamela Silva, se evaluará en terreno de mejor forma esta propuesta, con miras a hacer observaciones y plantear alternativas, que optimicen el proyecto el cual, en su globalidad, es encomiable. Se procurará apoyar y colaborar con esta positiva iniciativa.

Se toma nota.

36.- El Sr. Miguel Saavedra, Director de Obras Municipales de la comuna de Santiago, solicita autorizar la nueva del monolito en honor a don Benjamín Vicuña Mackenna. La propuesta es la esquina Av. Alameda Bdo. O'Higgins con calle Victoria Subercaseaux, en un área verde al costado derecho a la subida al Cerro Santa Lucia. Remite ORD. C-60 del 30.06.2003.

En vista de los nuevos antecedentes el Consejo de Monumentos Nacionales ha acordado aprobar este lugar, y por ende el proyecto en su totalidad.

COMISIÓN DE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO

37.- Sr. Juan Sarralde, Secretario Ejecutivo Consejo Asesor de Monumentos Nacionales X Región Valdivia, remite carta N° 19 que adjunta el acta de la sesión del día 19.05.2003 en la que remite tres proyectos ubicados en la Zona Típica o Pintoresca calle General Lagos, comuna de Valdivia, para su estudio:

- i. Reparación y remodelación interior del Hogar estudiantil Villa Virginia.
- ii. Reparación y remodelación interior de la Casona Haverbeck.
- iii. Reparación y remodelación de la Biblioteca Municipal de Valdivia, casa Hettich.

Al respecto el Consejo de Monumentos Nacionales opina:

- i. Reparación y remodelación interior del Hogar estudiantil Villa Virginia de propiedad de la Universidad Austral de Chile, Arquitecto Sergio Anwandter, ubicado en calle General Lagos N° 1001:
 - Se debe especificar en planimetría los trabajos a realizar, indicando lo que demuele, construye y conserva.
 - Se solicita el envío de fotografías interiores y del entorno.
 - En la elevación norte y sur (lámina N° 2) y corte esquemático (lámina N° 3) aparece un recinto como ampliación, la que no habría sido aprobada por este Consejo, al respecto, se solicita indicar el año de construcción y los materiales, lo que no significará que el Consejo de Monumentos Nacionales regularice y reconozca su existencia.
- ii. Reparación y remodelación interior de la casona Haverbeck, de propiedad de la Universidad Austral de Chile, ubicada en calle General Lagos N° 1946:
 - El envío del documento "Trabajos de reparación casona Haverbeck", no es suficiente para la comprensión total del proyecto, salvo las fotografías del antes y después de la reparación, por lo tanto, se solicita el envío de las elevaciones correspondientes antes y después de la remodelación, con la finalidad de observar los cambios realizados.
 - Pese a lo anterior, se observa la eliminación de una serie de elementos ornamentales de la casona, como lo es la guardamalleta en el alero del segundo piso, la baranda del balcón, el tapeado de las ventanas del segundo piso, todo lo anterior hace aparecer como un "agregado posterior" a la casona. Por lo tanto se solicita la reposición de estos elementos.
 - Se solicita especificar en planimetría lo demolido, construido y conservado.
- iii. Reparación y remodelación de la Biblioteca Municipal de Valdivia, casa Hettich de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, Arquitecto Rvdo. Gabriel Guarda (O.S.B.) y la Sra. Sofía Sanfuentes, ubicada en Av. Ramón Picarte N° 2102.
 - Este inmueble está protegido por la Ley General de urbanismo y Construcción, Art. 60° "Inmueble de Conservación Histórica", no así por la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.
 - Este Consejo, pese a no tener competencia directa en el caso, aprueba el proyecto, ya que existe un estudio acabado de este, tanto arquitectónico como funcional, estructural, etc.
 - Por el valor arquitectónico del inmueble, el Consejo de Monumentos Nacionales quiere hacer presente su interés por protegerlo bajo la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales en la categoría de Monumento Histórico, para lo cual se solicita hacer las consultas pertinentes, en especial al propietario.

38.- Sra. Magdalena Krebs, Administradora Recoleta Dominica, remite memorándum N° 15/2003, el que solicita aprobación del proyecto de restauración Cuerpo E y ampliación A,

Centro Cultural Recoleta Dominica, inserto en el Monumento Histórico del mismo nombre, comuna de Recoleta, Región Metropolitana.

Al respecto, el Consejo de Monumentos Nacionales comunica lo siguiente:

- a) Se recibió la siguiente documentación:
 - Memoria Explicativa del proyecto (2).
 - Pauta de especificaciones técnicas de arquitectura (4).
 - Set fotográfico, 4 páginas (1).
 - Lámina N° 1, Planta ubicación y catastro, esc. 1/100 (2).
 - Lámina N° 2, Planta general esc. 1/250, Planta de techos esc. 1/250, planta altillo ampliación A esc. 1/250, programa y superficies útiles (2).
 - Lámina N° 3, Planta esc. 1/100, Elevación sur esc. 1/100, Elevación poniente esc. 1/100, Elevación oriente esc. 1/100 (2).
 - Lámina N° 4, Elevación norte esc. 1/100, Corte C – C esc. 1/100, Corte A - A esc. 1/100, Corte B – B esc. 1/100, Corte D – D esc. 1/100, Corte E – E esc. 1/100.
 - Arquitecto: Sr. Patricio Gross.
 - Arquitecto colaborador: Sr. Camilo Gaete.

- b) El Consejo de Monumentos Nacionales aprueba la idea general del proyecto, de acuerdo a lo señalado en la “Memoria Explicativa del proyecto”, letra B. Proyecto de restauración y Ampliación, punto B1. Restauración, Construcción, Habilitación y acondicionamiento.

- c) Según lo observado en planimetría adjunta no se evidencia lo señalado en la misma Memoria Explicativa del proyecto, letra A. Plan rector *“El Plan director ha definido el criterio general en base a cuatro instancias arquitectónicas de organización programática: lo existente que se restaura; lo que se demuele; lo que se interviene y finalmente lo que se inserta como edificación nueva”*. Todo se expresa como un continuo de lo existente y no la contemporaneidad necesaria para distinguir lo antiguo de lo nuevo, por lo que se solicita diferenciar la ampliación A del Cuerpo E, un buen ejemplo es lo realizado en el Museo Regional de Rancagua, diseñado por el mismo Arquitecto de este proyecto, Sr. Patricio Gross.

- d) Con relación al desarrollo planimétrico del proyecto, el que se expresa con mayor claridad en la Lámina N° 3, Planta esc. 1/100, en el sector de baños se construye un tabique divisorio entre ambos baños (hombres y mujeres), se sugiere acoplar los wc a ese tabique, con la finalidad de evitar futuros problemas de filtración de agua a los muros originales, dada su materialidad de adobe.

39.- Sr. Fernando Jofré, Director unidad Operativa de Control de Tránsito, solicita autorización para la instalación de estación de conteo en la mediana central de calle José Miguel de la Barra, inserta en la Zona Típica o Pintoresca Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

El Consejo de Monumentos Nacionales no autoriza la instalación de la estación de conteo, la que consiste en un poste con cámara de televisión de 14 metros de altura, ya que irrumpe como un elemento distorsionador dentro de la Zona Típica o Pintoresca y afecta directamente la limpia visión que se tiene hacia el Museo de Bellas Artes, edificio protegido como Monumento Histórico por la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, se recomienda utilizar los postes de alumbrado público ya existentes en el sector para este propósito.

40.- Sr. Santiago Lambert, alcalde la comuna de María Elena, remite los Ord. N° 3087,03 y N° 274, 03, ambos describiendo la situación del Monumento Histórico tranque Sloman, ubicado en la comuna de María Elena, II Región.

El Consejo de Monumentos Nacionales toma Conocimiento de la situación y remite carta al Sr. William Jalaf, Síndico de Quiebras del Tranque Sloman, informando lo siguiente:

- El Consejo de Monumentos Nacionales solicitó al Ministerio de Obras Públicas la tasación del inmueble, estudio que fue derivado a la Dirección de Arquitectura de la II Región, tasación que está en elaboración.
- Como Consejo de Monumentos Nacionales y en atención a la información recibida, hace presente la preocupación por tan connotado patrimonio, por tal motivo y como lo establece la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales, Título III de los Monumentos Históricos, Art. 12°, es usted, como actual propietario quien debe velar por la mantención y dar el resguardo necesario, con la implementación de un guardia de seguridad u otro mecanismo que apunte en esa dirección.

41.- Sra. Carmen Toro, Arquitecto, remite expediente técnico del inmueble ubicado en calle Compañía N° 1034, multitiendas HITES, inserto en la Zona Típica o Pintoresca Plaza de Armas, Congreso nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana, solicitando la aprobación del proyecto "Modificación de unión de locales comerciales".

El Consejo de Monumentos Nacionales cursará la Toma de Conocimiento respectiva por trabajos ya ejecutados, solicitando que las futuras modificaciones sean presentadas a este Consejo antes de su ejecución.

42.- Sr. Arturo Rojas, Secretario Ejecutivo del Consejo Asesor de Monumentos Nacionales IX Región, Temuco, solicita la declaratoria de Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico la Casa de la familia Iturra de Ercilla, comuna de Temuco, IX Región.

El Consejo de Monumentos Nacionales acoge de manera positiva la solicitud, debiendo completar los antecedentes remitidos para la aprobación de la solicitud.

43.- Sr. Juan Eduardo Ibáñez, Telecomunicaciones de Chilesat, remite modificaciones al anteproyecto "Remodelación del Palacio Riesco", Monumento Histórico, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana.

Al respecto el Consejo de Monumentos Nacionales informa:

- a) Los Arquitectos del anteproyecto son:
 - Sr. José V. Infante Balmaceda y Sr. Kay Holscher.
- b) Se mantiene lo expuesto en el Ord. N° 59 con fecha 03.01.2003, emitido por el Consejo de Monumentos Nacionales, punto N° 1, letra a) *se aprueba la ampliación de la explanada poniente del palacio, para crear una terraza para recepciones*, por lo tanto se solicita regirse por esa aprobación que contempla una ampliación de 30 mts. esto deber ser entendido como la aprobación del partido general.
- c) Tal como lo establece la memoria explicativa de los últimos antecedentes entregados (23/06/2003), no se contempla intervenir el Monumento Histórico en el sector norte, por lo tanto se elimina las escaleras mecánicas, dejando el acceso al palacio desde Rinconada del salto en su condición actual, sin intervenir el pórtico de piedra existente.
- d) Debe re-estudiarse al acceso al nuevo salón de recepciones desde el palacio, nos parece positiva la intervención del torreón norte con ascensor para minusválidos, tal vez la escalera debiera ubicarse en el torreón sur, estableciendo ambos elementos

como las circulaciones verticales para el salón, esto conlleva la no intervención del palacio y sus dependencias.

- e) Se debe incluir en la planimetría los elementos que se demuelen, construyen o conservan.
- f) Debe eliminarse la cubierta propuesta para la descarga de los camiones, se sugiere una mejor vinculación con el gran "muro de contención".
- g) Se solicita el envío de las especificaciones técnicas.

44.- Sr. Sergio Espinoza, Gerente General Aguaspatagonia, remite carta N° 149, 28.05.2003, la que solicita aprobación de adosamiento de tubería al Monumento Histórico Puente Presidente Ibáñez, comuna de Puerto Ibáñez, XI Región.

El Consejo de Monumentos Nacionales aprueba la instalación de la tubería, como única condición se solicita que el color a aplicar a la tubería de acero de 200 mm. de diámetro sea con pintura del mismo tono, calidad y color que actualmente presenta el puente, el trabajo se realizará de acuerdo a lo señalado en el plano Construcción Planta de Tratamiento Aguas Servidas de Puerto Aysén, lámina 1 de 1, realizada por "Hidrosan Ingeniería".

45.- Sr. Miguel Rodríguez, Propietario, remite información del inmueble ubicado en calle Virginia Opazo N° 23, inserto en la Zona Típica o Pintoresca conjunto Virginia Opazo, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Al respecto, el Consejo de Monumentos Nacionales está de acuerdo con el fallo judicial del Vigésimo Tercer Juzgado Civil con fecha 09/06/2003 el que determina un plazo para el cerramiento de vanos en el muro medianero entre las propiedades ubicadas en calle Virginia Opazo N° 15 y N° 23.

46.- Comité proyecto "Estadio Nacional – Memoria Nacional", solicita la declaratoria como Monumento Nacional al Estadio Nacional, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana.

Con respecto a este tema, se sigue adelante con el proceso en cuanto a la complementación de la información, pidiéndose además, la opinión a Chiledeportes actual propietario del inmueble, institución que depende de la Secretaría General de Gobierno quien solicitó por oficio la declaratoria a principios de año.

La comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano está de acuerdo con la declaratoria del Coliseo Central como Monumento Histórico, por sus valores arquitectónico y por los acontecimientos histórico producidos en este coliseo, además existen tres lugares más solicitados, ubicados en el recinto Estadio Nacional, estos antecedentes fueron remitidos a la Comisión de Monumentos Públicos para su estudio para declaración desde el punto de vista histórico.

47.- Sr. Gabriel Mac Guire Farr, Tredenick Mac Guire Ltda., remite copia de planos y especificaciones técnicas del proyecto "Galpón provisorio para la escuela de diseño de la Facultad de Arquitectura y urbanismo de la UTEM", ubicada en calle San Ignacio N° 409, inserto en la Zona Típica o Pintoresca calle Dieciocho, comuna de Santiago, región Metropolitana.

El Consejo de Monumentos Nacionales aprueba la solución provisorio para tachar patio en la sede central de la UTEM.

48.- Sr. Enrique Catalán González, Provincial, provincia Agustina de Chile, remite carta en la que informa el inicio de los trabajos de restauración en el Monumento Histórico Templo San Agustín, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Al respecto, se le recuerda que este Consejo remitió el 17/03/2003 un oficio en que aprobaba los criterios especificados, pero al mismo tiempo en el punto 2° señala: *“En relación al ítem 3. Electricidad, punto c) canalizaciones, se especifica la situación existente. En punto 3.2 Proposición, no se aclara como se distribuirán las canalizaciones, si son sobrepuestas o embutidas. En caso de optar por esta última alternativa, entonces se deberá especificar con más detalle la solución técnica”*. Por lo tanto, se deberá precisar y responder la duda ya planteada, antes de iniciar las obras del proyecto de restauración.

49.- Sr. Jorge Vargas, alcalde de la comuna de Pichilemu, remite Ord. N° 00498 del 05/06/2003 solicitando información de los Monumentos Nacionales existentes en esa comuna.

Se remite la información solicitada y se le recuerda que existe una solicitud pendiente de declaratoria de Zona Típica o Pintoresca para este sector, y expresando nuestro interés por dar término a esta intención de declaratoria.

50.- Sr. Víctor Lobos, Decano de la facultad de Arquitectura y Diseño de la Universidad del Desarrollo, solicita participación de experto extranjero en la Comisión de Arquitectura y Patrimonio Urbano del Consejo de Monumentos Nacionales, por única sesión para conocer el trabajo que se realiza en Chile y recoger de ella una experiencia.

El Consejo de Monumentos Nacionales aprueba la solicitud, se buscará la fecha para el mes de Agosto del año 2003.

51.- Sres. de la Junta de Vecinos San Francisco y Centro Cultural y Artístico de la Cisterna, solicitan la declaratoria de Monumento Nacional en la categoría de Monumento Histórico la actual Casa de la Cultura de esa comuna.

El Consejo de Monumentos Nacionales, acoge de manera positiva la solicitud, debiendo complementarse los antecedentes remitidos, para hacer la presentación final y aprobar la declaratoria.

52.- Sr. José Juan Vergara, rector del Templo de San Ignacio, solicita la rectificación del Decreto Exento N° 817 del 04/09/2002 que declara Monumento Histórico la Iglesia San Ignacio.

El Consejo de Monumentos Nacionales aprueba por unanimidad la rectificación del decreto, que consiste en la corrección del número domiciliario del inmueble y ampliación del límite, incluyendo la capilla doméstica y el salón de actos.

53.- María Isabel Marambio, Superiora Santiago Cristo Pobre, remite carta informando sobre la expropiación de la capilla, ubicada en calle Matucana, inserto en el S.N. Quinta Normal.

Junto con agradecer la información, se comunica que la capilla está al interior del Santuario de la Naturaleza de la Quinta Normal, por lo tanto no pueden efectuarse trabajo sin la opinión del Consejo de Monumentos Nacionales.

54.- Sr. Pablo Muñoz Briones, Subgerente de Construcción Proyectos de Extensión Metro S.A., remite antecedentes del proyecto de acceso a la Quinta Normal, Santuario de la Naturaleza, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Al respecto, se solicita el envío de una plano de arquitectura que contenga la planta, el volumen central y la reja del acceso.

55.- Sr. Claudio Soto, Director Ejecutivo del Café Torres, solicita apoyo técnico para la presentación del proyecto de reapertura del Café Torres, inserto en la Zona Típica o Pintoresca calle Dieciocho, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Se remiten observaciones al proyecto presentado, relacionadas con el altillo del ingreso el que reduce la espacialidad al local, además, se solicitan fotografías, especificaciones técnicas e indicar en planimetría lo que se demuele, conserva y destruye.

56.- Sr. Fernando Gutiérrez, Arquitecto DIBAM, remite proyecto "Ampliación Casa del Ochavo", Monumento Histórico, comuna de Rancagua, VI Región.

Se remiten observaciones al proyecto, señalando que la primera etapa del proyecto se adose al cuerpo existente, que se envíe plano de escalera.

57.- Sr. Ubaldo Zúñiga, Rector de la Universidad de Santiago de Chile, remite proyecto de habilitación del Centro de Formación Técnica, inmueble ubicado en Av. Alameda Bernardo O'Higgins N° 2229, inserto en la Zona Típica o Pintoresca sector calle Enrique Concha y toro, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

Al respecto, se informa:

- i. Es necesario enviar la elevación de la fachada original y actual del inmueble y la propuesta de restauración de la misma, eliminado el elemento metálico sobre la cornisa y ubicando el letrero publicitario del local estudiantil. Definir si se pintará y enviar colores alternativos.
- ii. Las salas de clases no tienen iluminación ni ventilación natural, lo que es exigido por la Ordenanza General de urbanismo y Construcción, por lo tanto se deberán rediseñar estos espacios para el cumplimiento de dicho documento.

58.- Se envía al Sr. Sergio Lillo, Arquitecto el Ord. N° 1952 con fecha 18/06/2003, que aprueba la instalación de reja interior, punto pendiente de la aprobación del diseño de letreros publicitarios del inmueble ubicado encalle Merced N° 399, inserto en la Zona Típica o Pintoresca Barrio Santa Lucía – Mulato Gil de Castro y Parque Forestal, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

59.- Se remite al Sr. Mario Cerda Allende, Asesor del Ministro, Ministerio Secretaría General de Gobierno, el Ord. N° 2014 con fecha 23/06/2003, en el cual se solicita su opinión para la declaratoria de Monumento Nacional al estadio Nacional, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana.

60.- Se envía al Sr. Francisco Farías S., Arquitecto, el Ord. N° 2233 con fecha 23/06/2003 un listado de antecedentes faltantes para aprobación del proyecto de reparación de fachada y habilitación de local comercial, ubicado en Av. Alameda Bernardo O'Higgins N° 2113, inserto en la Zona Típica o Pintoresca sector calle Enrique Concha y Toro, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

61.- Se envía al Sr. Miguel Saavedra, Director de Obras de la comuna de Santiago, el Ord. N° 2050 con fecha 25/06/2003, con observaciones a la instalación de letrero publicitario ubicado en calle San Francisco N° 69, inserto en la Zona Típica o Pintoresca calles Londres – Paris, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

62.- Se remite al Sr. Ereck Bohme G, Propietario, el Ord. N° 2177 con fecha 25/06/2003, mediante el cual se aprueba el proyecto de habilitación de oficinas en casona ubicada en calle Sazié n 2252 – 2270, inmueble inserto en la Zona Típica o Pintoresca sector casonas Av. República, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

63.- Se envía a los Sres. Del tribunal Constitucional de Santiago, el Ord. N° 2062 con fecha 26/06/2003, en el cual se informa sobre la situación del inmueble ubicado en calle Santo Domingo N° 711, junto al Monumento Histórico Iglesia San Pedro, comuna de Santiago, región Metropolitana.

64.- Se envía al Sr. Antonio Muñoz Aranguiz, Gerente de Operaciones SEINTEGRA Ltda., el Ord. N° 2175 con fecha 30/06/2003, documento que aprueba la reparación de fachada del inmueble ubicado en calle Puente N° 689, inserto en la Zona Típica o Pintoresca Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, región Metropolitana.

65.- Se envía a la Sra. Julia Silva F, Arrendataria Mercado Central de Santiago, el Ord. N° 2178 con fecha 02/07/2003, en el cual se remiten observaciones al proyecto de construcción de bodega – altillo, local N° 37 – 41, inserto en el Monumento Histórico Mercado Central, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

66.- Se envía a la Sra. Liza Pener S, Propietaria, el Ord. N° 2179 con fecha 02/07/2003, en el que se Toma Conocimiento de las intervenciones realizadas en local comercial, ubicado en calle Merced N° 318, local 316, inserto en la Zona Típica o Pintoresca Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de santiago, Región Metropolitana.

67.- Se envía al Sr. Gonzalo Donoso, Arquitecto, el Ord. N° 2173 con fecha 02/07/2003, mediante el cual se remite apoyo al proyecto “Puesta en valor y recontextualización del Palacio Arzobispal de Santiago”, para ser presentado al FONDART.

68.- Se envía al Sr. Jorge Azócar A, Arquitecto, el Ord. N° 2174 con fecha 02/07/2003, en el cual se aprueba la construcción del altillo y habilitación de local comercial ubicado en el Mall Plaza Festival, Puente N° 530, local 200 – A, inserto en la Zona Típica O Pintoresca Plaza de Armas, Congreso Nacional y su entorno, comuna de Santiago, Región Metropolitana.

69.- Se envía al Sr. Luis Binimelis de Dios, Arquitecto, el Ord. N° 2185 con fecha 03/07/2003, que incluye planimetría y especificaciones técnicas con timbre de aprobado del proyecto “Estación Terminal – Santiago”, inserto en el Monumento Histórico estación Central, comuna de estación Central, Región Metropolitana.

70.- Se envía al Sr. Miguel Saavedra, Director de Obras de la comuna de Santiago, el Ord. N° 2196 con fecha 03/*07/2003, en el cual se solicita visita inspectiva al inmueble ubicado en

calle Monjitas N° 344 – 350 por daños causados por construcción de edificio vecino, inserto en la Zona Típica o Pintoresca Barrio Mulato Gil de Castro y Parque Forestal, comuna de Santiago, región Metropolitana.

71.- Se envía a la Sra. Caioia Sota, Directora del Teatro del Puente, el Ord. N° 2193 con fecha 03/07/2003, un certificado de Monumento Histórico del teatro del Puente, comuna de Santiago, Región Metropolitana, solicitado por la interesada.

COMISIÓN DE PATRIMONIO NATURAL

Santuarios de la Naturaleza:

72.- Con relación a la solicitud del Municipio de Pica para declarar como Santuario de la Naturaleza el Salar de Huasco, mediante Ord. N° 146 del 4 de junio de 2003 el Director de CONAMA de la I Región, Sr. José Bernardo González, informa:

El sector de la Laguna del Huasco es uno de los 5 sitios prioritarios para la conservación incluidos en la estrategia regional para la protección de la biodiversidad.

El retraso de la respuesta a la consulta del CMN es atribuida a que no se tiene claridad respecto al área geográfica específica que debiera incluirse en la declaratoria. Tal situación debiera estar definida antes de finalizar el año para lo que se espera contar con el análisis hidrológico que realiza la Empresa Minera Doña Inés de Collahuasi que culminaría con la propuesta de un Plan de Manejo para la Cuenca del Salar de Huasco.

El Sr. González apoya la declaratoria, pero para un área justificable desde el punto de vista de la conservación de la biodiversidad, para lo cual se requiere contar con los antecedentes antes mencionados.

Se toma nota.

73.- Mediante carta del 6 de junio de 2003 los Sres. Mauricio Fernández e Iván Troncoso agradecen la autorización concedida para ingresar al Santuario de la Naturaleza Islote de los Pájaros Niños a fin de realizar observación de aves para la tesis *“El Birdwatching, una alternativa turística para ambientes acuáticos en la V Región”*.

Se acordó pedir copia del documento.

74.- Mediante Ord. 611 del 5 de junio de 2003 el Alcalde de Concón, Sr. Óscar Sumonte, remitió documentación relativa a la tramitación que se ha realizado para la ampliación del Santuario de la Naturaleza Campo Dunar de la Punta de Concón.

El Consejo acordó solicitar directamente la opinión de los propietarios.

75.- Se recibió copia del Ord. N° 13 del 11 de junio de 2003 que el Director de CONAF de la Región Metropolitana, Sr. Carlos Ravanal, dirige al Director Ejecutivo de CONAMA en respuesta al Recurso de Reclamación presentado por el titular del “Proyecto Hidroeléctrico Mapocho Molina”.

Se toma nota.

76.- Mediante carta del 17 de junio de 2003 la Superiora del Santuario Cristo Pobre, María Isabel Marambio, solicita la protección del inmueble ante proceso de expropiación debido a la ejecución del proyecto "Sistema de transporte ferroviario Melipilla – Santiago – Batuco". De acuerdo a lo informado por la Superiora, el inmueble se encuentra dentro de los límites del Santuario de la Naturaleza Parque Quinta Normal.

El Consejo acordó solicitar antecedentes del proyecto al MOP.

Patrimonio Paleontológico:

77.- Mediante carta del 29 de mayo de 2003 el Sr. Gonzalo Domínguez informa que se ha constituido un equipo de trabajo con la participación de un paleontólogo neocelandés (Dr. Ewan Fordyce) para finalizar el trabajo de rescate del cráneo de ballena fósil rescatado hace dos años en Bahía Salado, III Región. Los objetivos en esta oportunidad son limpiar, extraer, investigar y depositar en museo o lugar con condiciones de conservación adecuada el cráneo fósil.

El Consejo acordó solicitar al Sr. Domínguez presentar la propuesta de acuerdo a los requisitos que establece el reglamento de prospecciones y excavaciones arqueológicas y paleontológicas.

COMISION PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Importantes

78.- Se ha recibido la siguiente documentación de ARQUEOMAR:

78.1 Carta del 29 de mayo de 2003 del Director de Proyectos de ARQUEOMAR Ltda., Sr. Alejandro Barnett, quien en nota dirigida al Sr. Ministro de Educación desea exponer los alcances de la posible ratificación de la "Convención sobre la protección del Patrimonio Cultural Subacuático" de UNESCO y sus negativas consecuencias para Chile si fuera ratificado, como también los alcances del Decreto N° 311 del 08.10.99 en relación a la declaración de monumento histórico del patrimonio subacuático de más de 50 años.

El Consejo acordó responder que como organismo del Estado vinculado a la protección del patrimonio cultural tiene una visión diferente a lo expresado por la empresa Arqueomar Ltda. respecto al salvataje de restos náufragos. Se considera que la comercialización de las especies recuperadas, sean parte de la estructura y/o la carga es incompatible con la protección del patrimonio cultural. Además se hará referencia general al patrimonio cultural subacuático en Chile y el Decreto N° 311 del 08.10.99 que declaró Monumento Histórico los restos náufragos, y la Convención de Patrimonio Subacuático de UNESCO analizando sus principios generales, la posición favorable del Consejo ante la misma y las ventajas de su suscripción.

78.2 Carta del 13 de junio de 2003, en que el Sr. Alejandro Barnett, Director de Proyectos de Arqueomar Ltda., adjunta información adicional respecto a su visión respecto a la Convención de la UNESCO y remite un análisis de la misma realizada por particulares colombianos.

El Consejo acordó estudiar.

79. En relación a excavación ilegal realizada en la estructura denominada Kallanka del Pukara de Turi se ha recibido:

79.1 Ord. Nº 271 del 30 de mayo dirigido al Gobernador Provincial de El Loa, en que la Jefa de Asuntos Indígenas de San Pedro de Atacama Sra. Liliana Cortéz informa que el 29 de mayo, realizando una visita junto a un personero MIDEPLAN, constató la presencia de un individuo que realizaba trabajos de excavación en la estructura denominada kallanka del Pukara de Turi. Se identificó a la persona como Paulo Enrique Zanghellini Jiménez, supuestamente de profesión arquitecto de la PUC. Frente a la negativa de paralizar las excavaciones se constituyeron en el lugar dirigentes de la comunidad indígena atacameña de Ayquina- Turi quienes requirieron al Sr. Zanghellini para la espera de la llegada de carabineros al lugar, ya que se había realizada la denuncia ante el Gobernador. Se adjuntan antecedentes tales como tarjeta de presentación, set de fotografías de lugar y copia simple de título de dominio de la comunidad indígena de Ayquina Turi.

79.2 Mediante Ord. Nº 273 del 2 de junio de 2003 la Jefa de Asuntos Indígenas de San Pedro de Atacama Sra. Liliana Cortéz remite "Informe de daños ocasionados en el Pukara de Turi" emitido por el Sr. Cristian Pérez, Visitador Especial del Consejo de Monumentos Nacionales en el Valle de Lasana, e informa que se próximamente realizará una visita al lugar el Sr. Santiago Ramos, Secretario Ejecutivo del Consejo Asesor de Monumentos Nacionales de San Pedro de Atacama.

79.3 A través de carta fechada el 4 de junio de 2003 el Secretario Ejecutivo del Consejo Asesor de Monumentos Nacionales de San Pedro de Atacama, Sr. Santiago Ramos, remite información de la visita a terreno efectuada al sitio. Informa además de la posibilidad que el Sr. Zanghellini haya visitado más sitios y recomienda además que la excavación sea cerrada lo antes posible.

79.4. A través de carta fechada el 11 de junio de 2003 el Director del Museo Chileno de Arte Precolombino, Sr. Carlos Aldunate, informa que dicha entidad no tiene vinculación alguna el Sr. Zanghellini y reitera su apoyo a cualquier denuncia que se haga en relación al hecho.

El Consejo acordó remitir estos antecedentes al Consejo de Defensa del Estado.

79.5 Mediante Ord Nº 262 del 6 de junio de 2003, la Directora Regional de CONAMA II Región, Sra. Patricia de la Torre, solicita información respecto al caso.

El Consejo acordó remitir información.

80. En relación a la destrucción de patrimonio arqueológico en la localidad de Taira, II Región, se ha recibido:

80.1 Carta del 23 de mayo de 2003 dirigida a la Sra. Liliana Cortés, encargada de asuntos indígenas de CONADI Calama, en que el Sr. Santiago Ramos, Secretario Ejecutivo del Consejo Asesor de Monumentos Nacionales de San Pedro de Atacama, informa que se dio el visto bueno para el retiro de tres piedras y material suelto que están en riesgo de derrumbe sobre el bloque de petroglifos, recomienda realizar un cierre del sitio en el sector del cañón (estacionamiento) e indica que se deberán respetar los acuerdos de la mesa de trabajo en la cual participaron representantes de Codelco Norte, la Comunidad de Conchi Viejo y el CAMN de San Pedro de Atacama.

El Consejo acordó solicitar más antecedentes.

81. A través de carta del 13 de junio de 2003 la empresa Zañartu Ingenieros Consultores informa del hallazgo fortuito de un enterratorio prehispano realizado durante los trabajos topográficos que actualmente realiza la empresa en relación al By - Pass a Chiuchiu. Adjuntan información fotográfica y topográfica, e indican que han mantenido especial reserva respecto al caso, manteniendo contacto con el Sr. Iván Galleguillos Visitador Especial del Consejo.

El Consejo acordó informar al Sr. Santiago Ramos, Secretario Ejecutivo del Consejo Asesor del CMN de San Pedro de Atacama.

82. Mediante carta del 26 de mayo de 2003 el Sr. Rodolfo Contreras, Director del Museo Augusto Capdeville, y en relación a las pesquisas realizadas por la Fiscalía de Taltal para la recuperación de material arqueológico en tenencia de particulares, causa RUC N° 26191-1 informada por carta de febrero de 2003, comunica que resultado de esas pesquisas se realizó la incautación de material arqueológico el que se encuentra en resguardo de la fiscalía local. Solicita que el material patrimonial incautado sea enviado a las dependencias del Museo Augusto Capdeville para su conservación, estudio y puesta en valor.

El Consejo acordó estudiar.

83.- A través de fax del 8 de mayo de 2003 un grupo de vecinos de Calbuco comunica su inquietud por la alteración del patrimonio arqueológico que produciría la implementación del proyecto "Astillero Calbuco S.A.", sometido al SEIA.

El Consejo acordó estudiar.

84.- En relación al hallazgo de un sitio arqueológico con al menos 12 chenques en el predio del Sr. Pablo Galilea, Comuna de Coyhaique, XI Región, se ha recibido:

84.1 Ord. N° 145 del 20 de mayo de 2003 de la Sra. Magdalena Rosas, Coordinadora de Bibliotecas Públicas de Aysen, quien informa que han realizado gestiones con los dueños del predio solicitándoles no tocar nada mientras no haya una observación de arqueólogos expertos. Expresa su preocupación por la inexistencia de un Museo Regional que cautele las colecciones patrimoniales en la región. Remite copia de Ord. N° 517 del 2 de mayo de 2003, que le remitió el Alcalde de la I.M. de Coyhaique, en que le informa del hallazgo y le solicita su gestión para informar al Consejo de Monumentos Nacionales, para que lo declararlo "Sitio Arqueológico" y asegure su resguardo formal.

84.2 Ord. N° 325 del 23 de mayo de 2003 de la Sra. Silvia Delfín, Gobernadora Provincial de Coyhaique, quien remite Ord. N° 517/03 del 2 de mayo de 2003 del Alcalde de la I.M. de Coyhaique, y solicita que el lugar sea debidamente preservado.

El Consejo acordó que el arqueólogo Sr. Francisco Mena, integrante de la Comisión de Patrimonio Arqueológico, realice una visita a terreno para evaluar el hallazgo y los procedimientos a seguir con él.

85. Mediante carta del 22 de mayo de 2003 la Sra. Mónica Bahamóndez remitió la propuesta arquitectónica y presupuestaria para la habilitación de un laboratorio de conservación en el Museo Antropológico R.P. Sebastián Englert de Isla de Pascua, en el marco del proyecto UNESCO – Japón.

En estudio para realizar los trámites correspondientes ante la oficina regional de UNESCO en Santiago.

86.- Se recibió copia de carta del 3 de junio de 2003 que la Directora del Centro Nacional de Conservación y Restauración, Sra. Magdalena Krebs, remite a la Directora de la DIBAM, Sra. Clara Budnik adjuntando informe de las actividades desarrolladas en Isla de Pascua por la

Sra. Mónica Bahamóndez entre el 30 de abril al 8 de mayo de 2003 en el marco del proyecto UNESCO – Japón.

El Consejo acordó agradecer.

87. Mediante fax del 2 de junio de 2003 el Abogado de la empresa Maar Sr. Adalbert Zierz insiste en la firma de un convenio entre Maar y el Gobierno de Chile con el objeto de conservar y restaurar moai y ahu de Isla de Pascua.

El Consejo acordó indicar que no existiría problema con tal convenio, sin embargo es necesario contar previamente con un proyecto de conservación.

88. Se informa de la realización del primer curso introductorio “Integración de Tecnologías de Información Territorial” a realizarse el día 1 de julio de 2003 en la Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Antropología de la Universidad de Chile (Ignacio Carrera Pinto 1045). Este curso, organizado por el Ministerio de Bienes Nacionales y Coordinado por el Centro Nacional de Conservación y Restauración, el Consejo de Monumentos Nacionales, el Ministerio de Obras Públicas y la Sociedad Chilena de Arqueología, pretende ser el primero de una serie que permitirá masificar el uso adecuado de los sistemas de información geográfico (SIG) y el sistema de posicionamiento global (GPS) entre los profesionales que trabajan con bienes patrimoniales. Consta de dos módulos y se realizará entre las 9:30 y las 17:00 horas.

Se toma nota.

Solicitudes

89. A través de e-mail del 9 de junio de 2003 la arqueóloga Sra. Andrea Seelenfreud solicita carta constancia del Consejo de Monumentos Nacionales para ser presentada al concurso Fondecyt 2004, para el proyecto “Aplicación de análisis de la física nuclear al estudio de sistemas de producción y distribución de material lítico en la arqueología del norte de Chile”.

El Consejo acordó otorgar.

90. Mediante carta del 3 de junio de 2003 el Sr. Jorge Rodríguez solicita autorización para realizar recolección superficial y pozos de sondeo en el sitio “Copec Codegua Poniente 1” con la finalidad de determinar la extensión, potencia, densidad y adscripción cultural de la ocupación. Estos trabajos se realizan en el marco del DIA “Estaciones de Servicio Copec, Comuna de Mostazal, Lados Oriente y Poniente, Ruta 5 Sur, VI Región”. La Sra. Lorena Sanhueza, con un permiso arqueológico vigente para esa zona, no tiene inconveniente en que el Sr. Rodríguez realice estudios en el sector solicitado, solicitando copia del informe arqueológico que se emita, y acceso a los materiales.

El Consejo acordó otorgar, con las condiciones señaladas por la Sra. Sanhueza.

91. Con relación al punto 15 de la Tabla de Arqueología de la Sesión del 15 de enero de 2003, en que el Sr. Carlos Ocampo solicitaba autorización para realizar prospecciones arqueológicas en el litoral de la X Región, desde la desembocadura del Río Maullín, hasta la latitud sur de la Isla Grande de Chiloé, en el marco del Proyecto Fondecyt 1020616 Proceso u Orígenes del Poblamiento Marítimo de los Canales de la Patagonia: Chiloé y Núcleo Septentrional, mediante carta de junio de 2003 ha remitido una acotación del área solicitada según lo requerido por este Consejo. La solicitud de prospección corresponde a los tramos costeros comprendidos desde la línea de baja marea a 1 km al interior de a) Canal Dalcahue (faro Enfilación) hasta estero Compu, e islas ubicadas frente a este sector hasta la UTM

648.073E b) tramo entre Río Chepu a Río Tongoy. Se pide además autorizar la excavación de 5 sitios de la costa norte de Chiloé.

El Consejo acordó otorgar la autorización para la prospección por un período de seis meses, y para la excavación de los 5 sitios, por un período de cinco años.

92. Sobre el punto 9 de la Tabla de Arqueología de la Sesión del 11 de junio de 2003, en que la Sra. Dominique Legoupil solicita autorización para realizar una prospección arqueológica en la franja litoral que incluye 1000 metros desde la línea de alta marea hacia el interior en la porción de costa ubicada entre la comuna de Dalcahue y Caleta 12 de febrero, isla de Chiloé, X Región, remite carta del 7 de junio de 2003, en que señala que la autorización solicitada es por un plazo de 3 meses, para realizar prospecciones, sondeos de barreno y pruebas de pala.

El Consejo acordó autorizar la prospección en el área comprendida entre los 100 mt al sur de la desembocadura del Estero Compu hasta la Caleta 12 de Febrero, por un plazo de 3 meses.

93. Por medio de carta del 30 de mayo de 2003 el Licenciado en arqueología Sr. Omar Reyes solicita autorización para realizar una caracterización arqueológica de los sitios Lago Verde 1 y 2, comuna de Lago Verde, XI Región, por medio de 2 pozos de sondeo de 1 x 1 m. para cada sitio.

El Consejo acordó solicitar los antecedentes faltantes.

94.- A los investigadores que a continuación se detallan, los cuales solicitaron autorizaciones arqueológicas en el marco de las postulaciones al Concurso Fondecyt 2004, este Consejo remitió una constancia para ser presentada adjunto a los proyectos, en la que señala que de salir aprobados, se otorgará la autorización requerida previo cumplimiento de los requisitos que contempla la ley:

- Sra. Andrea Seelenfreud, Proyecto: "Aplicación de análisis de la física nuclear al estudio de sistemas de producción y distribución de material lítico en la arqueología del norte de Chile".
- Sr. Cristian Becker, Proyecto: "Período Inca en la cuenca del río Choapa"
- Sra. Paola González, Proyecto: "Secuencia Cronológica cultural y uso del espacio durante el período prehispánico en el sistema Cogotí, cuenca del río Limarí, Norte Semárido de Chile".
- Sr. Andrés Troncoso, Proyecto: "Forma, contenido, sustancia y expresión en el arte rupestre de la cuenca superior del río Aconcagua, Chile Central".
- Sra. Fernanda Falabella, Proyecto: "Dieta de las poblaciones alfareras prehispanas de Chile Central a través de análisis isotópicas".
- Sra. Maria Eugenia Solari, Proyecto: "Dinámica ocupacional y ambiental de los bosques templados del sur de Chile. Estudio interdisciplinario de la cuenca de Valdivia durante los períodos arcaico y transicional al formativo"

Se toma nota.

Informes

95. El Licenciado en Arqueología Sr. José Castelleti remite "Informe final sondeo y caracterización sitios arqueológicos Tramo Km 36, 2 – 43, 0 Construcción y Mejoramiento Ruta 1 Taltal Papos, Tramo", en 3 tomos.

El Consejo acordó estudiar.

96.- El Licenciado en Arqueología Sr. Lino Contreras remite "Informe de excavación Arqueológica Sector El Bato, IV Región" del Proyecto Embalse Illapel.

El Consejo acordó estudiar.

97.- Mediante carta fechada en junio de 2003 el Licenciado en Arqueología Daniel Pavlovic remite informe con los resultados iniciales de las prospecciones arqueológicas realizadas en el marco del proyecto "Diseño de planes de conservación ambiental de 3 ecosistemas patrimoniales relevantes del valle de Aconcagua", financiado por el Fondo de las Américas y desarrollado por la Corporación CIEM-Aconcagua.

Se toma nota.

98.- A través de carta GEH N° 050/2003 del 3 de junio de 2003 el Jefe de Centrales Hidráulicas del Centro de Endesa, Sr. Salvador Cordero remite informe preparado por el Sr. Iván Cáceres relacionado con la delimitación de un sitio arqueológico ubicado en la zona cercana a la Central Hidroeléctrica Loma Alta. Solicita la aprobación de él.

El Consejo acordó estudiar y responder.

Varios

99.- Mediante carta ingresada el 28 de mayo de 2003 la Sra. Irene Christiansen, de la Embajada Real de Dinamarca en Bolivia, transmite su inquietud por la explotación de guano que se realiza en las ruinas de la antigua aldea española de Pisagua Viejo. Solicita revisar la concesión de guano de esa localidad, con la finalidad de asegurar la preservación de estos monumentos para las generaciones futuras.

El Consejo acordó solicitar antecedentes al Consejo Asesor de Iquique.

100.- Mediante Ord. N° 200 del 22 de mayo de 2002, dirigida al titular del Proyecto Inmobiliario Bahía Pelicanos, Horcón, el Sr Gerardo Guzmán, Secretario Ejecutivo de la COREMA V Región, le solicita dar respuesta a Ord. CMN N°1371 del 8 de mayo de 2003, sobre las medidas establecidas para los tres sitios arqueológicos detectados en el área de influencia del proyecto, y establecidas en la resolución ambiental que calificó.

Se toma nota.

101.- Por medio de carta del 12 de mayo de 2003, la Licenciada en Arqueología Sra. Verónica Reyes, informa que con relación al proyecto Extensión Línea 5 de Metro, faltan por realizar 10 fechados TL, y los análisis de metales, loza y la cerámica histórica registrada, y para el proyecto Extensión Norte Línea 2 de Metro, están pendientes 10 fechados T.L. y los análisis de arqueobotánica, metales, loza y cerámica histórica registrada. Deja constancia que estos análisis serán presentados a este Consejo en diciembre de 2003.

Se toma nota.

102.- La Sra. Myriam Troncoso, del Departamento de Permisos de Edificación del la I. Municipalidad de Santiago, remite

102.1 Memo Nº E/684 del 13 de mayo de 2003 con listado de permisos de edificación y obras menores correspondientes al mes de abril de 2003..

102.2 Memo Nº E/849 del 6 de junio de 2003 con listado de permisos de edificación y obras menores correspondientes al mes de mayo de 2003.

En estudio.

103.- Mediante carta del 10 de junio de 2003 el Sr. Raúl Palma, arquitecto de la ITO Universidad Los Lagos comunica de la ejecución de trabajos de pavimentación en una zona cercana a un lugar donde se han encontrado restos óseos y conchales, en el sector de Chinquihue, km 6.3, de la comuna de Puerto Montt.

En estudio.

Se cierra la sesión a las 16.25 horas

Santiago, 2 de julio de 2003

**CLARA BUDNIK SINAY
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
CONSEJO DE MONUMENTOS
NACIONALES**

**MARTA VEGA MOSCOSO
SECRETARIA EJECUTIVA (S)
CONSEJO DE MONUMENTOS
NACIONALES**